



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No. (0038) DE 2015

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0025 de 2015

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
2. Que el literal d) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
3. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
4. Que el decreto 0058 de 2006 por el cual se reglamenta la Administración del personal del Municipio de Bucaramanga, establece en su artículo 8, el horario de trabajo para los servidores públicos, comprendido de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m.
5. Que mediante Resolución No. 0025 del 09 de Febrero de 2015, se modificó el horario de trabajo en la Administración Municipal, a partir del 16 de Febrero de 2015 en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los sábados 14 y 28 de Febrero, 7 y 14 de Marzo de 2015 a fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el 30 de Marzo al 3 de Abril de 2015.
6. Que por error involuntario al expedirse el Acto Administrativo anteriormente mencionado, se estableció en su artículo tercero que los servidores públicos laborarían en jornada continua los días 14 y 28 de Febrero de 2015, 7 y 14 de Marzo de 2015, debiendo ser el 14, 21, 28 de Febrero y 7 de Marzo del presente año.
7. Que la ley otorga la facultad a los mismos funcionarios o a sus inmediatos superiores para aclarar, corregir, enmendar, modificar los Actos Administrativos de oficio, o a solicitud de parte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 0025 del 9 de Febrero de 2015 relacionado con el horario de trabajo para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Bucaramanga, durante los días sábados el cual quedará así:

- Durante los sábados 14, 21, 28 de Febrero y 7 de Marzo de 2015, los Servidores Públicos laborarán en jornada continua, con el fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el 30 de Marzo al 3 de Abril de 2015 (semana santa), sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras en el horario comprendido así:

[Handwritten signature]



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0038

ARTICULO SEGUNDO: Durante los días 14, 21, 28 de Febrero y 7 de Marzo de 2015, se prestará el servicio al público en el horario establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los demás que no haya sido modificado, aclarado, corregido queda vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

19 FEB 2015


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretario Administrativo *ql*
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsecretaria Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica *v*